

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00033.

Se reconoce personería a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, para actuar como vocera judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido por la sociedad **HEVARAN S.A.S.**

En tal virtud, remítase por Secretaría el expediente digital de la referencia al canal electrónico autorizado por la togada, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Finalmente, adviértase que el proceso ingresó al despacho sin haber vencido el término concedido en proveído del 5 de octubre del año en curso, en consecuencia, por secretaría termínese de contabilizar el mismo conforme lo dispone del artículo 118 del C.G. del P.

Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cae7a848a0d68545564ba6373383c17ad7e77ffb9cdf52b50554d8795d840a9**

Documento generado en 13/10/2023 11:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 122 de 17 de octubre de 2023.